



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **052** DE
(**08 FEB 2016**)

Por medio de la cual se justifica la afiliación y el pago de la suscripción en la Asociación Colombiana para el avance de la Ciencia ACAC-2016.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c) del artículo 24 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de Vicerrectoría de Investigación, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, informa que se requiere la afiliación a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia –ACAC- que le permite a la ETITC. Integrarse y participar en las diferentes actividades científicas.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1286 de 2009 y el artículo 79 del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso se realizara a través de la modalidad de contratación directa.

Que los documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

Que el objeto de la contratación es la reserva y pago de la afiliación a la Asociación colombiana para el avance de la ciencia ACAC.

Que el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$ 484.000)** con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7716-2016

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es la reserva y pago de la afiliación a la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia –ACAC-.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el correspondiente contrato con la Asociación Colombiana para el Avance la Ciencia - ACAC- Nit. No. 890203944-9.

ARTICULO 3°.- El valor de la Contratación es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$ 484.000).**

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5°.- Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 08 FEB 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto : Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera.
Elaboró: Eufalia Rivera Borda, AuxViceadministrativa.